Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

NOTA INFORMATIVA

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL (CONTR_2025_65089), SE INFORMA QUE:

En fecha 11 de abril de 2025, se realizó consulta al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Málaga, de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en relación a algunos apartados del PCAP del contrato, referentes al tratamiento y cesión de datos,. En base a su contestación, de fecha 14 de abril, se modifican los pliegos del contrato en los siguientes apartados:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En la página 5, punto 7 del Apartado " Destrucción de la documentación"

DONDE DECÍA: "De acuerdo con la norma DIN 66399, nivel de seguridad P3, o norma que la modifique o sustituya, la destrucción de documentación que incluya datos personales que requieran un alto grado de protección, se realizará con un proceso de trituración mediante corte en tiras o cruzado, previa a la entrega para reciclaje. En todo caso, se aplicará como mínimo el nivel de seguridad 3 que prevé la destrucción de la documentación confidencial en tiras de un máximo de 4x80 mm o en partículas de un máximo de 320 mm^2"

AHORA DICE: "De acuerdo con la norma DIN 66399, nivel de seguridad P3, o norma que la modifique o sustituya, la destrucción de documentación que incluya datos personales que requieran un alto grado de protección, se realizará con un proceso de trituración mediante corte en tiras o cruzado, previa a la entrega para reciclaje. En todo caso, se aplicará como mínimo el nivel de seguridad 3 que prevé la destrucción de la documentación confidencial en tiras de un máximo de 4x80 mm o en partículas de un máximo de 320 mm^2, **que corresponde a la clase 2 de protección de la norma.**

En relación a lo establecido en el Anexo I del RD 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad, se categorizan como nivel medio los sistemas de información concernidos."

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En la pág. 46, apartado 6 CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6)

DONDE DECÍA : Se exige habilitación empresarial o profesional: No

AHORA DICE: Se exige habilitación empresarial o profesional: **Sí**

Los licitadores, o ,en su caso, los subcontratistas, deben disponer de certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. La documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación se requerirá junto con la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10. 4 del PCAP.

En las pág.53: apartado 15 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DONDE DECÍA: La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No
AHORA DICE: La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: **SÍ**
Se añaden los apartados descriptivos correspondientes al tipo de tratamiento.

Tras estas modificaciones de los pliegos, se otorga un nuevo plazo de presentación de ofertas de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de los pliegos modificados.